



INFORME FINANCIERO

FORMULA INDICACION SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS PARA OTORGAR DERECHO A SUFRAGIO A LOS CHILENOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

MENSAJE N° 249 - 354

MENSAJE N° 813 - 355

- 1.- El proyecto, destinado a permitir la votación de chilenos en el exterior, establece las funciones y responsabilidades del Servicio Electoral y de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para que en los 107 Consulados de Chile en el exterior se implemente una Junta Electoral, las normas de inscripción para los ciudadanos chilenos residentes y los procedimientos para la realización de actos electorarios.
- 2.- El mayor gasto que representa la aplicación de esta Ley en el Servicio Electoral y en los Consulados de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior, tendrá un efecto anual en situación de régimen, para mantener el sistema de inscripciones y, un efecto adicional para los años en que ocurran actos electorales, según se expresa en el siguiente cuadro (en Miles de \$ de 2008):

<u>Detalle</u>	<u>Servicio Electoral</u>	<u>Consulados</u>	<u>Total</u>
Situación de régimen	89.703	43.446	133.149
Adicional en años con acto electoral	40.311	246.987	287.298

- 3.- El proyecto no representa mayor gasto fiscal para el presente año. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se consulten en los respectivos presupuestos de las Instituciones mencionadas.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos